

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE CULTURA

4075 *Resolución de 2 de febrero de 2026, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, O.A., por la que se nombran vocales de la Comisión de ayudas a la producción de largometrajes y cortometrajes.*

El Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre (BOE, de 5 de diciembre), por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, creó y reguló, en su artículo 33, la Comisión de ayudas a la producción de largometrajes y cortometrajes, como órgano asesor en la concesión de las ayudas selectivas para la producción de largometrajes sobre proyecto y de las ayudas para la producción de cortometrajes.

La Comisión, presidida por la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, está integrada por catorce vocales, nombrados por la presidenta entre profesionales de la cinematografía y el audiovisual, que reúnan las debidas condiciones de aptitud e idoneidad para el desempeño de las funciones atribuidas a la misma, tanto por su experiencia como por sus conocimientos sobre la financiación en dicho ámbito.

De acuerdo con el artículo 33.2 c) del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, se integran como vocales de la Comisión de ayudas a la producción de largometrajes y cortometrajes, los siguientes tres representantes de las Comunidades Autónomas nombrados a propuesta de la Conferencia Sectorial de Cultura:

Manuel Cristóbal Rodríguez, a propuesta de la Comunidad Autónoma de Madrid.
Pilar Tavora Sánchez, a propuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Millán Luis Vázquez-Ortiz, a propuesta de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por su parte, el artículo 34 del mencionado real decreto establece las reglas generales de funcionamiento de la Comisión y la duración del mandato de los/las vocales, disponiendo que no podrán permanecer en el cargo por un período superior a dos años consecutivos, ni participar, directa o indirectamente, en proyectos cuya valoración corresponda realizar a aquélla durante dicho período, salvo renuncia escrita expresa del mismo, producida con anterioridad a la constitución de la Comisión.

Por Resolución de 24 de marzo de 2025, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, se nombraron los/las vocales para formar parte de la Comisión de ayudas a la producción de largometrajes y cortometrajes de 2025.

En consecuencia, a la vista de lo establecido en los citados artículos,
Esta Dirección General resuelve:

Primero.

Nombrar miembros de la Comisión de ayudas a la producción de largometrajes y cortometrajes a los que se refiere el artículo 33.2.c) del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, a los/las siguientes vocales:

Pela del Álamo Herrera.
Diego Damián Corsini Mato.
Jorge Naranjo Barroso.
Francisco Javier Rueda Solves.
Ainhoa Urgotia Santamaría.

Segundo.

La Comisión de ayudas a la producción de largometrajes y cortometrajes a la que se refiere el artículo 33.2.c) del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, queda integrada por los/las siguientes vocales:

Pela del Álamo Herrera.
Francisco Javier Angulo Barturen.
Marta Ayuso López.
Manuel Cristóbal Rodríguez.
Diego Damián Corsini Mato.
María del Mar Gaya Gómez.
Sara Mansanet Royo.
Anna Marqués Emo.
Jorge Naranjo Barroso.
Queralt Pons Serra.
Francisco Javier Rueda Solves.
Pilar Tavora Sánchez.
Ainhoa Urgotia Santamaría.
Millán Luis Vázquez-Ortiz.

Tercero.

Los nombramientos producirán efectos desde el día de la fecha de la presente resolución.

Madrid, 2 de febrero de 2026.—El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, O.A, P. S. (Resolución de 3 de diciembre de 2025), el Subdirector General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, Fernando Bigeriego Tejerina.